



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001727

Fecha: 24/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



*"Por medio del cual se da por terminada una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción"*

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 expresa:

*"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, **deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.** De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."*

Mediante Decreto 918 del 11 de marzo de 2020, se le concedió una Comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción por el término de un año, al señor **EUCLIDES ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.481.943**, en el cargo de **ASESOR COMERCIAL, GRADO 03**, adscrito al **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX-**.

El señor **EUCLIDES ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.481.943**, es servidor escalafonado en la Carrera Administrativa, titular del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4509**, ID Planta **1469**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN JURÍDICA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, cargo que a la fecha no se encuentra provisto.

El señor **LONDOÑO LONDOÑO**, mediante oficio No. 2020010187536 del 21 de julio de 2020, nos informa que presentó renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **ASESOR COMERCIAL, GRADO 03**, adscrito al **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX-** a partir del 27 de julio de 2020; renuncia que le fue debidamente aceptada mediante la Resolución 546 del 13 de julio de 2020, por lo cual

“Por medio del cual se da por terminada una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

solicita la reincorporación a su cargo titular de Carrera Administrativa a partir del 27 de julio de 2020.


En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción concedida al señor **EUCLIDES ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.481.943**, para asumir su cargo titular de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4509**, ID Planta **1469**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION JURÍDICA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; **a partir del 27 de julio de 2020.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor **EUCLIDES ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.481.943**, deberá posesionarse en su cargo titular de Carrera Administrativa el **27 de julio de 2020.**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)



Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia. Profesional Especializado	Aprobó: CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍF Directora de Personal	Aprobó CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		